

MÓDULO 3

LAS FASES DE LA CONTRATACIÓN: SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

José Vida Fernández
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Carlos III de Madrid

El presente test debe responderse en un tiempo máximo de 15 minutos. Cada cuatro preguntas incorrectas se restará una respuesta correcta (cada respuesta incorrecta resta 0.25).

1. El procedimiento para la adjudicación de los contratos:

- Es igual en todos los contratos de todas las Administraciones Pública.
- Sigue un régimen específico en el caso de los poderes adjudicadores que no son Administraciones Públicas adaptando el previsto para éstas.
- Sigue el mismo régimen para los poderes adjudicadores que no son Administraciones y para los sujetos que no son poderes adjudicadores.
- Solamente depende del tipo de contrato de que se trate y si se encuentra o no sometido a regulación armonizada.

Pista: Cada sujeto dentro del sector público tiene su régimen diferenciado en cuanto a la adjudicación de los contratos, y por lo que respecta a los poderes adjudicadores que no son Administraciones se asemeja al de éstas con muchos menos requisitos.

2. La contratación de los servicios de limpieza de sus sedes por parte del Servicio Andaluz de Empleo (Administración pública) por importe de 435.000 € (sujeto a regulación armonizada) tiene que publicarse obligatoriamente:

- En el Boletín autonómica (BOJA) y en su perfil del contratante.
- En el DOUE y en el Boletín autonómico (BOJA) y en su perfil del contratante.
- En el DOUE y en su perfil del contratante.
- En el DOUE, en el BOE y en su perfil del contratante.

Pista: Al tratarse de un contrato administrativo sometido a regulación armonizada las cautelas de publicación son máximas.

3. La adjudicación de un contrato por las Administraciones Públicas:

- Sólo puede basarse en el menor precio por ser más económicamente más ventajoso.
- Puede declararse desierta siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.
- Puede basarse en varios criterios siempre vinculados al objeto y sometidos a ciertas reglas.
- Sólo tiene que justificarse en el caso de los contratos sometidos a regulación armonizada.

Pista: La oferta económicamente más ventajosa no es la más barata sino que puede tenerse en cuenta otros criterios más allá del económico.

4. El procedimiento abierto se diferencia del procedimiento restringido en que:

- a) En el abierto cualquiera que cumpla ciertos requisitos puede presentar su oferta.
- b) En el restringido se negocia parte del contenido del contrato con el adjudicatario.
- c) En el abierto el precio queda sin definir y se concreta a través de una subasta a la baja entre los licitadores.
- d) En el restringido no se publica la licitación sino que los licitadores son invitados por el órgano de contratación.

Pista: Los procedimientos abiertos son los más transparentes ya que permite acceder a todos sin procesos de selección previos a la presentación de las ofertas.

5. Los procedimientos negociados:

- a) Son el modo de adjudicación de los contratos de los poderes adjudicadores que no son Administraciones Públicas.
- b) Se adjudican directamente a un determinado empresario con el que se negocia el precio.
- c) Se adjudican tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.
- d) Son adjudicados por un jurado independiente con el que se negocian las condiciones y el precio del contrato.

Pista: Los procedimientos negociados permiten ajustar los parámetros del contrato a través del contacto con los licitadores.

6. El recurso especial en materia de contratación:

- a) Es un recurso judicial sumario que se plantea ante un órgano judicial especial.
- b) Es un recurso administrativo que se plantea ante un órgano administrativo independiente.
- c) Es un recurso administrativo que procede en todos los contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Es un contrato especial que sustituye al recurso contencioso-administrativo en vía judicial.

Pista: A pesar de su denominación, el recurso especial que se interpone ante un sedicente tribunal se mantienen en el ámbito administrativo.

7. En el caso de que considere inválida una de las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares de un contrato de suministros de material informático al Ministerio de Fomento por valor de 1.500.000 € (contrato administrativo y armonizado), ¿Podría interponer el recurso especial en materia de contratación?:

- a) No ya que solamente procede contra la adjudicación del contrato.

- b) Sí, aunque no determinaría suspensión automática del procedimiento.
- c) No, ya que antes debe agotarse la vía administrativa mediante el recurso de alzada.
- d) Sí, aunque al tratarse del pliego el plazo sería de 2 meses a partir de su publicación.

Pista: El recurso especial en materia de contratación se aplica a las actuaciones en la fase de preparación y adjudicación del contrato, si bien no siempre con los mismos efectos ya que alcanza su mayor intensidad cuando se interpone frente al acto de adjudicación.

8. En el caso de que el Servicio Madrileño de Salud quisiera contratar el suministro de guantes desechables a todos sus centros por un período de tiempo para ir concretando su objeto de manera periódica en función de las necesidades, podría articularlo a través de:

- a) Un acuerdo marco
- b) Un sistema de adquisición dinámico
- c) Una plataforma de contratación.
- d) Una subasta electrónica.

Pista: Los acuerdos marco sirven para fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado.

9. Si la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía quisiera modificar las características de los equipos informáticos — introduciéndole una nueva funcionalidad— previstas en un contrato de suministros de arrendamiento con opción de compra de equipos informáticos precisos para la dotación de infraestructura tecnológica a los centros docente de educación secundaria que adjudicó a la empresa Tecnobit, S.L. y si ésta se negase a dicho cambio por resultarle perjudicial en términos económicos:

- a) Sólo será posible si estaba previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación.
- b) Es posible siempre que la disponibilidad del avance técnico se hubiese producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- c) No será posible en ningún caso ya que los contratos son vinculantes y exigibles en todos sus términos sin que puedan modificarse unilateralmente.
- d) Será posible en cualquier caso ya que la Administración goza del poder de modificación unilateral de los contratos.

Pista: La modificación del contrato por parte de la Administración no es omnímoda sino que tiene límites y condiciones.

10. En el caso de que el Ayuntamiento de Getafe dejase sin pagar una mensualidad a la empresa contratista que se encarga del mantenimiento de su equipamiento informático, dicha empresa:

- a) Podría resolver de manera inmediata el contrato por incumplimiento y solicitar indemnización por daños y perjuicios.
- b) Podría reclamar el pago y, en caso de no recibir respuesta en el plazo de tres meses, interponer un recurso contencioso-administrativo.

- c) Podría suspender el contrato a los cuatro meses y resolverlo a los ocho meses del impago.
- d) No podrá hacer nada ya que la Administración tiene la prerrogativa de determinar el momento del cumplimiento de las prestaciones.

Pista: En la ejecución del contrato, la Administración se encuentra en una posición de privilegio que le permite incumplir durante un tiempo sin que se pueda instar la resolución del contrato.